



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

San Raymundo Jalpan, Oax; a 23 de enero de 2024.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 ENE 2024
10:44 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CAPACITEN Y VIGILEN EL CORRECTO ACTUAR DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE POLICÍA VIAL, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso, dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de urgente y obvia resolución.

1

Sin, otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RESPETUOSAMENTE

RECIBIDO
10:55 d
23 ENE 2024
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

San Raymundo Jalpan, Oax; a 23 de enero de 2024.
ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción 1, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CAPACITEN Y VIGILEN EL CORRECTO ACTUAR DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE POLICÍA VIAL, DICHO PUNTO DE ACUERDO SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en virtud de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Estado de Oaxaca, se ha visto afectado en constantes ocasiones por el abuso de autoridad por parte de elementos tanto de la policía municipal como de la policía vial pertenecientes a diversos ayuntamientos, en los últimos meses pudimos percatarnos de notas periodísticas que hacen alusión a este grave problema que ha ido en aumento, por mencionar algunas de ellas:

1. "Abuso de autoridad una práctica recurrente dentro de Oaxaca"
(<https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/abuso-de-autoridad-una-practica-recurrente-dentro-de-oaxaca/476414>)
2. "Denuncian abuso policial contra una mujer en Oaxaca"
(<https://aristeguinoicias.com/1101/mexico/video-denuncian-abuso-policial-contra-una-mujer-en-oaxaca/>)
3. "Denuncian abuso policial contra una mujer en Ocotlán de Morelos, Oaxaca"
(<https://www.istmopress.com.mx/oaxaca/denuncian-abuso-policial-contra-una-mujer-en-ocotlan-de-morelos-oaxaca/>)
4. "Exhiben en videos abusos de policías municipales de Oaxaca; en San Jacinto Amilpas agreden 2 mujeres"
(<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/exhiben-en-videos-abusos-de-policias-municipales-de-oaxaca-en-san-jacinto-amilpas-agreden-2>)
5. "Cesan a policía por abuso de autoridad| Las Noticias Oaxaca - ● Noticias en vivo en Oaxaca"
(<https://www.youtube.com/watch?v=13sINEcKBF4>)



Lo anterior, resulta preocupante puesto que esta situación afecta gravemente la confianza de la ciudadanía hacía las corporaciones policiales. Recientes denuncias de ciudadanas y ciudadanos que han sufrido abusos por parte de elementos de la policía municipal y policía vial de diversos ayuntamientos exigen una respuesta inmediata y una revisión integral de las practicas institucionales en materia de seguridad.

Estas denuncias en la mayor parte, señalan casos de maltrato, uso excesivo de la fuerza, extorsión y violaciones a los derechos humanos perpetrados por algunos elementos de las fuerzas policiales municipales. Estos incidentes no solo comprometen la integridad de las víctimas, sino que erosionan la confianza de la sociedad en quienes tienen la responsabilidad de protegerla.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, ***“La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.”***

Por su parte, el artículo 4 de la Ley anteriormente citada establece lo siguiente:



“Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana.”

Por lo que, partiendo de los anteriores razonamientos es necesario que los ayuntamientos capaciten a sus elementos de seguridad pública de forma continua en tema de derechos humanos, perspectiva de género, perspectiva de infancia; y a su vez vigilen el correcto actuar de sus elementos de la policía municipal y vial de sus respectivas demarcaciones, garantizando de esta forma el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos citados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CAPACITEN Y VIGILEN EL CORRECTO ACTUAR DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE POLICÍA VIAL.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **urgente y obvia resolución.**

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

5

RESPECTUOSAMENTE

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD